



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210022600

1.- Se tiene en cuenta la contestación que de la demanda hace la apoderada judicial del señor José Álvaro Rativa¹.

2.- Se reconoce personería a G. Herrera & Asociados Abogados SAS, representada por el Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila como apoderado de La Equidad Seguros Generales.

3.- Téngase en cuenta que el demandado Jairo Alberto Martínez Espejo, se notificó personalmente y en el término otorgado contestó la demanda proponiendo excepciones meritorias.

4.- Se reconoce personería adjetiva al abogado Ernesto Javier Santis Jiménez, como apoderado judicial del señor Martínez Espejo.

5.- Se advierte que en el presente asunto los traslados de las contestaciones se surtieron de conformidad con lo estipulado en el Decreto 806 de 2020. Una vez se evacuen los llamamientos en garantía se dispondrá sobre el trámite a continuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)

JR

Estado 32 de fecha 03/03/2022

¹ C-1 PRINCIPAL/ 18AllegaContestacionDemanda/ 19AllegaContestacionDemanda